

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.  
CBT No. 3 TOLUCA**

1

## **REGLAMENTO ESCOLAR**

El (la) que suscribe: \_\_\_\_\_ solicita con carácter voluntario, con toda atención y respeto, mi (re) inscripción al \_\_\_\_ semestre en este plantel educativo: CBT No. 3 Toluca, consciente de que al ser aceptado(a) debo acatar los siguientes lineamientos:

### **I.- LA PERMANENCIA EN ESTE PLANTEL, SE REGISTRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD DE LAS BASES INSTRUCTIVAS DE EVALUACIÓN Y REGULARIZACIÓN VIGENTES EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:**

- 1). Ser alumno regular (haber aprobado al término del semestre la totalidad de sus materias).
- 2). Ser alumno irregular, siempre y cuando no adeude más de 3 materias y 1 módulo.

### **II.- LA BAJA TEMPORAL ES LA INTERRUPCIÓN DE LOS ESTUDIOS, SU VIGENCIA SERÁ HASTA POR CUATRO SEMESTRES, Y PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- 1). Por acumular 4 o más materias más un módulo no aprobados después del primer periodo de regularización del semestre correspondiente, con la finalidad de regularizarse y reincorporarse.
- 2). Cuando lo solicite el estudiante por escrito previa autorización del Padre de Familia o Tutor Legal.

### **III.- SE CONSIDERA BAJA DEFINITIVA DEL PLANTEL CUANDO EL ALUMNO (A):**

- 1). A petición del estudiante con previa autorización del Padre de Familia o Tutor Legal.
- 2). Cuando la documentación presentada no sea válida oficialmente, previa garantía de audiencia.
- 3). Por no presentar la documentación requerida para cubrir su inscripción.
- 4). Por ausencia injustificada durante quince o más días hábiles consecutivos.
- 5). Por agotar sus oportunidades de regularización.
- 6). Por haber incurrido en faltas graves como lo señala el Capítulo VI del Reglamento Interior para Escuelas Preparatorias Oficiales y Centros de Bachillerato Tecnológico.

### **IV.- DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:**

- 1). La evaluación continua comprenderá el registro de dos calificaciones parciales durante el semestre, en las fechas que marque el calendario escolar oficial. La calificación final será el resultado de promediar estas evaluaciones parciales y se registrará en números enteros.
- 2). El estudiante cubrirá como mínimo el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación y acreditación, en caso contrario, se sujetará al procedimiento de regularización.
- 3). Las opciones para la evaluación extraordinaria, serán:
  - a). Examen de contenidos, habilidades y actitudes.
  - b). Asesorías complementarias impartidas por el docente, con una duración mínima de 25 horas.
  - c). Evaluación de las competencias desarrolladas de manera autodidacta o por experiencia en el trabajo en escenarios reales o simulados.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO  
SUPERVISIÓN ESCOLAR ZONA BT 007  
CBT No. 3, TOLUCA

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.  
CBT No. 3 TOLUCA**

2

**V.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

- 1). Recibir una educación de calidad que garantice los aprendizajes.
- 2). Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar, sin distinción y con un trato igualitario por parte de docentes, orientadores, directivos, personal administrativo y manual.
- 3). Recibir la identificación que lo acredite como alumno de la escuela.
- 4). Ser evaluado de acuerdo a la normatividad vigente.
- 5). Conocer su calificación antes de ser entregada al subdirector y departamento de orientación (mismas que deben estar con firma de enterado).
- 6). Solicitar la revisión de sus procesos de evaluación (en caso de ser solicitada en tiempo y forma).
- 7). Recibir reconocimientos y estímulos por su participación destacada en las diferentes actividades.
- 8). Denunciar cualquier hecho que contravenga el buen desempeño de las actividades académicas y administrativas.
- 9). Ser escuchado por las autoridades educativas para la solución de sus problemas académicos o administrativos.

De acuerdo con el siguiente orden y procedimiento:

- a). Notificación y búsqueda de solución con el orientador correspondiente, y en conocimiento del docente.
  - b). En caso de problemáticas de carácter académico; notificación y búsqueda de solución en la Subdirección Escolar. En caso de problemática de carácter administrativo; notificación y búsqueda de solución en la Secretaría Escolar.
  - c). En caso de no haber recibido respuesta a la problemática planteada hacer la notificación inmediata ante la Dirección Escolar.
- 10). Expresar libremente sus opiniones, siempre y cuando no se perturben las actividades escolares.
  - 11). Justificar sus inasistencias presentando el comprobante médico correspondiente emitido por una institución pública, en un plazo máximo de 3 días hábiles (documento expedido por el orientador).
  - 12). Ser evaluado al justificar sus inasistencias, teniendo derecho a sus 2 evaluaciones parciales correspondientes (no aplica en evaluación por rúbrica).
  - 13). Hacer uso de los anexos destinados para actividades específicas, equipo e instrumentos con los que cuenta la escuela (regulados por el docente), para su formación de acuerdo con la normatividad establecida.

**VI.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

- 1). Asistir puntualmente a sus actividades escolares.  
La hora de entrada es a las 07:00 hrs. am para el turno matutino, y las 14:00 pm hrs. para el vespertino.  
La puerta se cerrará a esas horas (07:00 hrs y 14:00 hrs), posteriormente no se permitirá la entrada.
- 2). Cumplir debidamente con los compromisos contraídos al inicio de todos los cursos de las diferentes materias.
- 3). Manifiestar conductas respetuosas dentro y fuera de la escuela hacia todos los integrantes de la comunidad escolar sin participar en agresiones físicas y verbales.
- 4). No ingerir ni vender y/o distribuir sustancias tóxicas dentro o fuera de la escuela.
- 5). Permanecer en las instalaciones escolares el tiempo marcado por el horario institucional, destinado a clases y a las actividades debidamente autorizadas.  
Solo podrá salir del plantel con la presencia del padre o tutor. Por lo que la escuela no se hace responsable de los alumnos que salen del plantel después de su horario de clases, ni de los alumnos que al venir de sus hogares no lleguen a ella, así como de los alumnos que salgan de la Institución sin autorización alguna.
- 6). Cuidar el patrimonio de la escuela, en caso de ocasionar algún daño el alumno y/o el grupo reparará el mismo (butacas, paredes, vidrios, salones, baños, material de computación, libros, puertas etc.).
- 7). Desempeñar responsablemente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades escolares.
- 8). Asistir a los actos oficiales que la escuela convenga (desfiles, ceremonias cívicas, entre otros).

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO  
SUPERVISIÓN ESCOLAR ZONA BT 007  
CBT No. 3, TOLUCA

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.  
CBT No. 3 TOLUCA**

9). Mostrar una conducta respetuosa y responsable en los actos cívicos de la institución.

3

10). Cuidar de su aspecto e higiene individual evitando el uso de gorras, paliacate, aretes y cabello largo en hombres, peinados extravagantes, tintes y pearking.

11). Portar todos los días su uniforme completo y en condiciones aceptables institucionalmente.

• Hombres: zapato negro, suéter azul con el escudo de la escuela y el logotipo de la RED PEA-UNESCO, pantalón gris oxford y camisa blanca.

• Mujeres: calcetas blancas, zapato negro, falda gris a cuadros azules y amarillos, blusa blanca, y suéter azul con el escudo de la escuela y el logotipo de la RED PEA-UNESCO.

12). Hacer llegar en forma oportuna los citatorios o comunicados de la escuela a los padres de familia o tutores.

13). Conocer y cumplir los reglamentos que regulen su actividad escolar en cada una de las áreas y materias.

14). Cumplir con todas las indicaciones de directivos y profesores que tengan relación con el logro de su formación integral.

15). Se prohíbe hacer escándalo en horas clase, jugar dentro del salón y/o pasillo.

16). No ingerir alimentos al interior del salón de clases.

17). Queda prohibido la introducción de cualquier aparato de reproducción de música, video, video juegos, barajas, teléfonos celulares y grabadoras.

La institución no se responsabiliza del extravío de los objetos mencionados y demás pertenencias de valor.

18). La salida a los sanitarios durante las clases es de forma individual y con la autorización del profesor correspondiente.

19). Están prohibidas las manifestaciones de noviazgo dentro de la institución, en caso contrario se llamará a los padres de cada uno de los implicados.

**VII.- OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

1). Conocer el presente Reglamento Escolar y las actividades realizadas por su hijo (a) en la institución escolar.

2). Procurar en el hogar un ambiente sano que favorezca la educación de sus hijos.

3). Proveer al alumno de útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades escolares, así como de un espacio de estudio iluminado y ventilado en casa.

4). Vigilar que el alumno porte diariamente el uniforme completo de acuerdo a las características señaladas.

5). Vigilar que se cumplan las normas del reglamento, como tareas escolares, investigaciones, trabajos extra clase, así como horarios de estudio en casa.

6). Asistir puntualmente a las juntas de padres de familia, cada vez que se le requiera, o por iniciativa propia para informarse de las calificaciones y conducta de su hijo.

7). Pagar cualquier daño que se cause al equipo o instalaciones del plantel ya sea voluntaria o involuntariamente.

8). Proporcionar un número telefónico fijo (de casa) y un número celular personal para localizarlo inmediatamente en caso de requerir su presencia en la escuela o darle alguna notificación.

9). Acatar la suspensión definitiva de su hijo (según lo establecido en el Reglamento Interior para Escuelas Preparatorias Oficiales y Centros de Bachillerato Tecnológico), que puede darse por los siguientes hechos:

a). Por acudir al plantel en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún narcótico.

b). Por consumir sustancias tóxicas (alcohol, drogas o tabaco), dentro de la institución.

c). Portar armas de cualquier tipo en la escuela.

d). Dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela.

e). Liarse a golpes dentro o fuera de la escuela.

f). Cometer actos de vandalismo dentro o fuera de la escuela.

g). Alterar o utilizar documentos falsificados.

h). Cometer actos que impliquen robo.

i). Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO  
SUPERVISIÓN ESCOLAR ZONA BT 007  
CBT No. 3, TOLUCA

**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.  
CBT No. 3 TOLUCA**

4

**VIII.- SANCIONES DE LOS ALUMNOS.**

Los alumnos que infrinjan sus obligaciones se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- 1). Primera llamada de atención que puede ser por parte de cualquier profesor, orientador o directivo.
- 2). Amonestación verbal y escrita con registro en el seguimiento anecdótico, solicitando la presencia del padre de familia.
- 3). Suspensión temporal de sus derechos escolares.
- 4). Expulsión definitiva de la escuela.

**IX.- AUTORIZACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL OPERATIVO MOCHILA SEGURA, EN EL ESTADO DE MÉXICO Y/O DENTRO DEL CBT NO. 3, TOLUCA.**

1.- El padre de familia, tutor y/o quien ejerce la patria potestad del alumno (a) antes mencionado, en este acto, manifiesta su autorización por escrito en el presente Reglamento Escolar, para poderse ejecutar el protocolo para la implementación y/o ejecución del programa denominado operativo mochila en el CBT No. 3 TOLUCA, en un marco de respeto de los Derechos Humanos de las niñas, los niños y los adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales, nacionales, estatales y municipales aplicables.

**NOTA:** Las sanciones antes mencionadas se impondrán tomando en cuenta las condiciones personales y los antecedentes del alumno, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de la misma. La sanción será proporcional a la gravedad de la falta.  
La reincidencia será una agravante en la aplicación de posteriores sanciones normativas.

San Lorenzo Tepaltitlán, Estado de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 201\_\_\_\_.

-----  
**NOMBRE COMPLETO Y  
FIRMA DE CONFORMIDAD  
DEL ESTUDIANTE**

-----  
**NOMBRE COMPLETO Y  
FIRMA DE CONFORMIDAD  
DEL PADRE O TUTOR**

Referencias:

- Gaceta del Gobierno, publicada el 13 de mayo del año 2009 en el Periódico Oficial.
- Reglamento Interior para Escuelas Preparatorias Oficiales, Centros de Bachillerato Tecnológico, Escuelas Superior de Comercio y Escuelas Particulares Incorporadas de Educación Media Superior. Documento emitido por el Gobierno de Estado de México (2002).

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO  
SUPERVISIÓN ESCOLAR ZONA BT 007  
CBT No. 3, TOLUCA